



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	:	Expropiación
Radicación	:	11001310301920130034400

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho

DISPONE

1. Conforme a las manifestaciones y anexos obrantes en el archivo 21 de la actuación, se acepta la renuncia del poder conferido por la demandante al Dr. Fabio Andrés Restrepo.

La renuncia pone término al poder conferido, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en este Despacho Judicial. (inc. 4 art. 76 C. G. del P.)

2. A efectos de decidir la petición de devolución de título judicial allegado por la parte demandante dentro del trámite de la referencia, se requiere a dicho extremo procesal para que informe a este estrado judicial el estado actual del predio base de la acción conforme a la entrega anticipada realizada por el despacho en diligencia del 25 de abril de 2014.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 10/04/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 60

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e27d3706d1ba73f982c14421da75fc2499286c61a4ed7f3b2058f391807be7b0**

Documento generado en 09/04/2024 05:52:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>